

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 159-2023

Guatemala, 06 JUL 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: a) la **Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico**, para que cubra el pago de servicios básicos, licencias de software, alimentos para las reuniones mensuales de la Mesa de Innovadores Públicos y la Comisión Técnica Intersectorial de Información (SINCYT), uniformes para personal de mantenimiento y otros suministros para el funcionamiento de dicha Comisión; y, b) el **Ministerio de Economía**, con el propósito de viabilizar el financiamiento para la continuidad del Programa del Fondo de Becas a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales; asimismo, el traslado del aporte ordinario al Instituto Nacional de Estadística (INE). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **229** de fecha **04 JUL 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

FAVR/micg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República y del Ministerio de Economía, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>62,341,950</u>	<u>62,341,950</u>
31	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico)	11	11	139,730	139,730
85	Ministerio de Economía	41	51	62,202,220	62,202,220

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
41 Colocaciones internas  
51 Colocaciones externas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>62,341,950</u>	<u>62,341,950</u>
<b>Presidencia de la República</b>	<u>139,730</u>	<u>139,730</u>
Funcionamiento	139,730	139,730
<b>Ministerio de Economía</b>	<u>62,202,220</u>	<u>62,202,220</u>
Funcionamiento	62,202,220	62,202,220

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q62,341,950)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

*José Hugo Valle Ategría*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



FAVR/mtcg



DICTAMEN NÚMERO: 229 FECHA: 04 JUL 2023

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO; ASÍ COMO, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q62,341,950 UNA DE LAS CUALES CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 51 COLOCACIONES EXTERNAS.

Table with 5 columns: Entidad, Número de Documento, Fecha, Número de Registro, Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto. Rows include Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico and Ministerio de Economía.

\*\*\*\*\*

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

- 1. La Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, mediante Oficio número COMISIÓN-DAF-ZM-192-2023 de fecha 21 de junio de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q139,730 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de varios gastos de funcionamiento de esa Entidad.
2. Por otro lado, el Ministerio de Economía a través del Oficio número ME-DF-P-310-2023/JH-ah de fecha 21 de junio de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q62,202,220 con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, que financiará los gastos del Programa del Fondo de Becas; así como, el aporte ordinario al Instituto Nacional de Estadística (INE).

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos por la cantidad total de Q62,341,950 de la siguiente forma:
a) Q139,730 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para que la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, cubra el pago de servicios básicos, licencias de software, alimentos para las reuniones mensuales de la Mesa de Innovadores Públicos y la Comisión Técnica Intersectorial de Información (SINCYT), uniformes para el personal de mantenimiento, útiles de oficina, medicamentos, baterías para teclados y mouse inalámbricos, estufa eléctrica, percoladora, entre otros suministros.

FAVR/mctg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 1 de 4

PBX: 2374-3000 EXT: 11700





- b) Q62,202,220 con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas en el Ministerio de Economía, que tiene como propósito dar viabilidad al financiamiento del Programa del Fondo de Becas a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales; asimismo, contar con los recursos para el traslado del aporte ordinario correspondiente al Instituto Nacional de Estadística (INE).
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico; además, el Ministerio de Economía, proponen debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 4 Transferencias Corrientes, por el monto total de Q62,341,950 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, derivado que cuentan con economías de créditos no comprometidos, que no ponen en riesgo el pago de la nómina en el presente ejercicio fiscal; asimismo, por la baja disponibilidad de los recursos provenientes de la colocación interna de Bonos del Tesoro.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Número de Comprobante (Siges)
Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico	UP-008-2023	15/06/2023	10
Ministerio de Economía	OPPC-008-2023/SG/hc		106
		OPPC-009-2023/SG	20/06/2023

5. Las autoridades de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico; así como, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
- a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
- b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- c) La ejecución correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente los renglones de gasto 299 Otros materiales y suministros, igualmente, el 419 Otras transferencias a personas individuales y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
- d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas principalmente en el grupo de gasto 0 Servicios Personales;
- e) Que los débitos del grupo de gasto mencionado en la literal anterior, cumplan con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12;
- f) Para el caso de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, emitir la Resolución que autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en función del débito propuesto, de conformidad con lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.

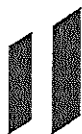


FAVR/mctg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 2 de 4

PBX: 2374-3000 EXT: 11700



- g) El Ministerio de Economía deberá aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital número 5, conforme lo estipulado en la Resolución número 000430 de fecha 21 de junio de 2023 y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 citado, Artículo 10;
- h) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- i) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
- j) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
- k) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. El Instituto Nacional de Estadística (INE), deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes con el propósito de sustituir dentro de su Presupuesto vigente, los recursos con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas que se tramitan en la presente gestión, quedando bajo responsabilidad de dicha Entidad, el destino del gasto y la ejecución del monto acreditado.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento del registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico; así como, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras correspondientes, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.





10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico; así como, el Ministerio de Economía, en la cantidad total de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q62,341,950)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades y Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Marco Tulio Castillo Godoy  
Técnico Presupuestario

Vo. Bo.:

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de  
la Presidencia de la República, Secretarías y Otras  
Dependencias del Ejecutivo



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

06 JUL 2023

Resolución número: 193 - 2023

**ASUNTO:** LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO; ASÍ COMO, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q62,341,950 UNA DE LAS CUALES CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 51 COLOCACIONES EXTERNAS. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de Q62,341,950 de la siguiente manera: a) la **Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico**, mediante Oficio número COMISIÓN-DAF-ZM-192-2023 de fecha 21 de junio de 2023, por la cantidad de Q139,730 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de varios gastos de funcionamiento de esa Entidad; y, b) el **Ministerio de Economía**, a través del Oficio número ME-DF-P-310-2023/JH-ah de fecha 21 de junio de 2023, por la cantidad de Q62,202,220 con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, que financiará el Programa del Fondo de Becas; así como, el aporte ordinario al Instituto Nacional de Estadística (INE); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **223** de fecha **04 JUL 2023**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico; además, del Ministerio de Economía, en la cantidad total de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q62,341,950)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las

FAVR/mtcg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 1 de 3

PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

autoridades de las Entidades y Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b).

#### **RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico; así como, el Ministerio de Economía, en la cantidad total de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q62,341,950)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades y Unidades Ejecutoras involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: **a) la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico**, para que cubra el pago de servicios básicos, licencias de software, alimentos para las reuniones mensuales de la Mesa de Innovadores Públicos y la Comisión Técnica Intersectorial de Información (SINCYT), uniformes para personal de mantenimiento y otros suministros para el funcionamiento de dicha Comisión; y, **b) el Ministerio de Economía**, con el propósito de viabilizar el financiamiento para la continuidad del Programa del Fondo de Becas a cargo de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales; asimismo, el traslado del aporte ordinario al Instituto Nacional de Estadística (INE); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u



omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico; así como, del Ministerio de Economía deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Entidades mencionadas para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegre**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			20	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2023		6	7	2,023	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-18-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-12,888.00	-12,888.00
11130003-18-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-5,225.00	-5,225.00
11130003-18-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-2,226.00	-2,226.00
11130003-18-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-13,770.00	-13,770.00
11130003-18-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-105,621.00	-105,621.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-139,730.00	-139,730.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-18-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	37,213.00	37,213.00
11130003-18-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	4,381.00	4,381.00
11130003-18-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	4,316.00	4,316.00
11130003-18-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	59,408.00	59,408.00
11130003-18-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	18,350.00	18,350.00
11130003-18-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	1,075.00	1,075.00
11130003-18-00-000-001-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	800.00	800.00
11130003-18-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,246.00	3,246.00
11130003-18-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	250.00	250.00
11130003-18-00-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	185.00	185.00
11130003-18-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	800.00	800.00
11130003-18-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	1,440.00	1,440.00
11130003-18-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	1,116.00	1,116.00
11130003-18-00-000-001-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	7,150.00	7,150.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		139,730.00	139,730.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032060/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			20	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2023		6	7	2,023	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-139,730.00		139,730.00	
0000 SIN ORGANISMO	-139,730.00		139,730.00	
0000		-139,730.00		139,730.00
<b>TOTAL</b>		-139,730.00		139,730.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-139,730.00	139,730.00
	ADMINISTRACIÓN	-139,730.00	139,730.00
<b>TOTAL:</b>		-139,730.00	139,730.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032060/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	20	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2023	6	7
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
No. DOCUMENTO				
31				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-139,730.00	139,730.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-139,730.00	139,730.00
		10102 Ejecutiva	-139,730.00	139,730.00
<b>TOTAL:</b>			-139,730.00	139,730.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
18 - SERVICIOS DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	-139,730.00	139,730.00
<b>TOTAL:</b>	-139,730.00	139,730.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032060/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	20	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2023		6 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				31

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032060/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**Marco Tulio Castillo Godoy**  
Técnico Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Luc. Frank Velásquez Rodríguez*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			15	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2023		6	7	2,023	85
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-005-000-419-0101-41-1.204-0079	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-38,950,000.00	-38,950,000.00
11130011-99-00-000-001-000-453-0101-41-1.204-0079	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	-23,252,220.00	-23,252,220.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-62,202,220.00	-62,202,220.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-005-000-419-0101-51-1.203-0017	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	38,950,000.00	38,950,000.00
11130011-99-00-000-001-000-453-0101-51-1.203-0017	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	23,252,220.00	23,252,220.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		62,202,220.00	62,202,220.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria a efecto de realizar de sustitución de Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas" por Fuente de Financiamiento 51 "Colocaciones Externas".  
Consolidación: 111300111010/22-111300111050/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			15	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2023		6	7	2,023	85
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
<b>41</b>	<b>COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-62,202,220.00</b>		<b>0.00</b>	
1,204	Tenedores Internos de Bonos	-62,202,220.00		0.00	
0079	BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2023 (DECRETO 54-2022 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 29-2023) QUETZALES		-62,202,220.00		0.00
<b>51</b>	<b>COLOCACIONES EXTERNAS</b>	<b>0.00</b>		<b>62,202,220.00</b>	
1,203	Tenedores Externos de Bonos	0.00		62,202,220.00	
0017	BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2023 (EUROBONO 2036, DECRETO 54-2022 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 29-2023)		0.00		62,202,220.00
<b>TOTAL</b>			<b>-62,202,220.00</b>		<b>62,202,220.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a efecto de realizar de sustitución de Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas" por Fuente de Financiamiento 51 "Colocaciones Externas".  
Consolidación: 111300111010/22-111300111050/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	15	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2023		6 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
85				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-62,202,220.00	62,202,220.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-62,202,220.00	62,202,220.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-62,202,220.00</b>	<b>62,202,220.00</b>

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-23,252,220.00</b>	<b>23,252,220.00</b>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-23,252,220.00	23,252,220.00
		10103	Asuntos exteriores	23,252,220.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-38,950,000.00</b>	<b>38,950,000.00</b>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-38,950,000.00	38,950,000.00
		50103	Asuntos laborales generales	38,950,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-62,202,220.00</b>	<b>62,202,220.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria a efecto de realizar de sustitución de Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas" por Fuente de Financiamiento 51 "Colocaciones Externas".  
Consolidación: 111300111010/22-111300111050/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	7	2,023
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	15	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2023		6 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
85				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-38,950,000.00	38,950,000.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-23,252,220.00	23,252,220.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-62,202,220.00</b>	<b>62,202,220.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria a efecto de realizar de sustitución de Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas" por Fuente de Financiamiento 51 "Colocaciones Externas".  
Consolidación: 111300111010/22-111300111050/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			15	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2023		6	7	2,023	85
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria a efecto de realizar de sustitución de Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas" por Fuente de Financiamiento 51 "Colocaciones Externas".  
 Consolidación: 111300111010/22-111300111050/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	7	2,023
DIA	MES	AÑO

*Licda. Lorena Morán Valdez*  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Evelyn Balbina Cardona Solares*  
 Jefe del Depto. de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos  
 Dirección Técnica del Presupuesto